



GUÍA PARA OBTENER APROBACIÓN DE MODELO CONFORME A LA “NOM-010-SCFI-1994, Instrumentos para pesar de funcionamiento no automático”

De acuerdo con lo establecido en la norma “NOM-010-SCFI-1994, “Instrumentos para pesar de funcionamiento no automático: de bajo, mediano, alto alcance” y con el artículo 124 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, las básculas **deben de obtener antes de su comercialización la Aprobación de modelo** cuando sirvan de base o se utilicen para:

- I.** Una transacción comercial o para determinar el precio de un servicio;
- II.** El pago de servicios públicos;
- III.** La remuneración o estimación, en cualquier forma, de labores personales;
- IV.** Actos de naturaleza pericial, judicial o administrativa, o
- V.** Se trate de actividades que puedan afectar los objetivos legítimos de interés público tutelados por las Normas Oficiales Mexicanas de metrología legal.

Paso A. Solicitar al CENAM el servicio de **Evaluación de cumplimiento a NOM**, los requisitos para obtener dicho servicio los encontrará en <https://www.cenam.mx/servicios/cumplimientonom/>. La documentación que debe entregar para este servicio son:

1. **Dictámenes de pruebas o Informes de resultados** emitidos por Organismos de Evaluación de la Conformidad acreditados y aprobados o por el CENAM u otra referencia aplicable según las Normas Oficiales Mexicanas de que se trate. Los informes proporcionados no deberán exceder 6 meses de vigencia contados a partir de la fecha de expedición o emisión. Los informes deben incluir todas las hojas que forman parte de los documentos y deben contener la declaración de conformidad por parte del laboratorio emisor con cada uno de los requisitos de las NOM de que se trate (Cumple, No Cumple, No aplica o Comentarios), además, deben incluir fotografías del instrumento completo y de cada uno de los componentes que lo conforman.
2. **Evidencia de la vigencia de la acreditación y aprobación** de los Organismos de Evaluación de la Conformidad que emitieron los Dictámenes de pruebas o Informes de resultados.

Lo que debe solicitar a cada laboratorio es:

- ❖ Laboratorio de pruebas de la NOM-010-SCFI vigente:
 - El diploma que otorga la entidad de acreditación como laboratorio de pruebas.
 - El documento que otorga la entidad de acreditación donde se declaren las capacidades de medición y calibración del laboratorio de pruebas.



- El documento que otorga la Dirección General de Normas como organismo evaluador de la conformidad.
 - ❖ Laboratorio de pruebas de la NOM-001-SCFI vigente:
 - El diploma que otorga la entidad de acreditación como laboratorio de pruebas.
 - El documento que otorga la entidad de acreditación donde se declaren las capacidades de medición y calibración del laboratorio de pruebas.
 - El documento que otorga la Dirección General de Normas como organismo evaluador de la conformidad.
3. **Formato de Excel** "Información complementaria para a la Evaluación de cumplimiento con los requisitos de la NOM-010-SCFI-1994 (aplica únicamente para básculas).

Las entidades de acreditación en México son:

- Entidad Mexicana de Acreditación, A. C. (https://www.ema.org.mx/portal_v3/)
- Sociedad Internacional de Acreditación, A. C. (<https://siaac.org/>)
- Mexicana de Acreditación, A.C. (<https://www.maac-ac.com.mx/>)

La Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) pone a su disposición el siguiente contacto para consultar la lista de laboratorios acreditado y aprobados, favor de solicitar más información con: la Ing. Martha Cristina Mejía Luna, martha.mejia@ema.org.mx o al teléfono 5550474908.

Información a considerar en la solicitud:

1. Los informes de pruebas que se deben presentar son para el modelo representativo de la familia, el cual debe ser, conforme a las POLEVAS el que tenga mayor número de divisiones de verificación y el mayor alcance de medición.
2. En el caso de instrumentos para pesar de funcionamiento no automático, los informes a presentar serán con base en la NOM-010-SCFI vigente y si el instrumento es electrónico, debe cumplir también con la NOM-001-SCFI vigente.
3. Las pruebas correspondientes a la NOM-001-SCFI vigente deben realizarse al instrumento completo, es decir, debe probarse en conjunto todos los elementos que conformen el instrumento para pesar: receptor de carga, indicador electrónico de peso y demás componentes que lo integren.
4. El certificado de calibración y el certificado de producto no son el equivalente al dictamen de pruebas o informe de resultados que se solicita.
5. Para identificar al modelo representativo de una familia de "Instrumentos para pesar de funcionamiento no automático", primero se debe identificar al instrumento de medición con el mayor número de divisiones, por ser éste el de mayor exactitud, y de éste o esos





instrumentos de medición, seleccionar el de mayor capacidad. Lo anterior, de acuerdo con los [Criterios para agrupamiento de familias publicado en el DOF](#)

6. Deberá generar una solicitud por cada modelo o familia de modelos considerando lo que indican los Criterios para agrupamiento de familias publicado en el DOF y que para pronta referencia los podrá encontrar en el Anexo 3 del siguiente http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=698231&fecha=04/03/2003.
7. Si la solicitud considera una familia y modelos de la familia, se debe proporcionar información técnica adicional (manuales, folletos, hojas de datos, catálogos, entre otras) que sustente que los modelos mencionados en la solicitud y que conforman la familia cumplen con lo establecido en las POLEVAS.
8. El nombre de la familia lo puede definir el cliente como mejor convenga a sus intereses, cuidando que no se llame igual al modelo evaluado, marca, fabricante o instrumento.
9. El nombre de la familia debe tener una identificación unívoca (no puede repetirse en otras solicitudes).
10. Es posible realizar la agrupación de varios modelos de instrumentos para pesar en una familia. Para esto, se tienen que cumplir con lo que se establece en el Anexo 3 de las POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (documento conocido como POLEVAS, publicado en el Diario Oficial de la Federación), cito a continuación:

VII) NOM-010-SCFI-1993, Instrumentos de medición-Instrumentos para pesar de funcionamiento no automático-Requisitos técnicos y metrológicos.

Los modelos del producto se consideran de la misma familia, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

- Misma marca.
- Mismos materiales usados en su construcción.
- Mismo principio de operación y funcionamiento.
- Mismo dispositivo indicador.
- Mismo tipo de construcción del receptor de carga.
- Mismo tipo de transductor de esfuerzos.
- Misma clase de exactitud (no importando que el alcance máximo de medición y la división mínima d o e división de verificación sean diferentes), así como el mismo modelo o tipo.
- En el caso de dos o más intervalos de medición, siempre se tomará para pruebas aquel cuya exactitud sea la mejor (tenga el mayor número de divisiones).
- Las pruebas metrológicas y de seguridad que se realicen para una misma familia, se debe seleccionar, en su caso, un ejemplar del mayor alcance de medición.

Nota. - En el caso de familia, debe probarse el instrumento de medición de alcance de medición máximo.





Por lo anterior, se podrán configurar diferentes instrumentos para pesar con plataformas de pesaje para varios alcances pero que sean de la misma marca, mismos materiales de construcción, mismo principio de operación y funcionamiento, mismo tipo de construcción del receptor de carga, mismo tipo de transductor de esfuerzos y misma clase de exactitud, pero con un mismo indicador.

11. Antes de generar su solicitud de Evaluación de cumplimiento a NOM para "Instrumentos para pesar de funcionamiento no automático", es necesario descargar, llenar y posteriormente subir el siguiente formato [complementaria para NOM-010-SCFI-1994](#) en el inciso C) cuando genere su solicitud.

Fabricante: Debe proporcionar evidencia de razón social del fabricante, como puede ser factura, ficha técnica, manual, etc., donde se indique el nombre completo del fabricante incluyendo su régimen de capital (en extranjeros se identifica por: Ltda., Cía., Co., Inc. LLC., entre otros), así como el modelo evaluado descrito en la solicitud.

Costo de Evaluación de cumplimiento a NOM.- El precio de este servicio depende del tipo de instrumento y el estado de la información que proporcione, particularmente para una báscula de acuerdo con la NOM-010-SCFI vigente el precio del servicio oscila entre \$28,800.00 y \$36,000.00 ambos más IVA.

Paso B. Aprobación de modelo de acuerdo con la NOM-010-SCFI vigente:

1. Solicitar al CENAM el trámite de Aprobación de modelo, los requisitos para obtener dicho trámite los encontrará en <https://www.cenam.mx/servicios/amodelo/>. En dicho enlace se indica la documentación que deberá entregar como parte de los requisitos de este trámite.

Costo de Aprobación de Modelo.- El costo de este trámite depende del estado de la información que presente el cual asciende a \$9,385.20 (Nueve mil trescientos ochenta y cinco pesos 20/100 M.N.) más el I. V. A . El costo es por cada modelo, o puede amparar hasta cinco modelos en el caso de familias. Ejemplo:

De 1 a 5 modelos el costo es de:	\$9,385.20 más IV
De 1 a 6 ó hasta 10 modelos es de:	\$18,770.40 más IVA
De 1 a 11 ó hasta 15 modelos es de:	\$28,155.60 más IVA

******Así sucesivamente por cada cinco modelos aumenta el costo.



Gobierno de
México



Esperamos que la información antes proporcionada le sea de utilidad y nos reiteramos a sus órdenes para dudas o comentarios.

Informes:

Patricia López Cruz
Coordinador(a) de Servicios
Teléfono: (442) 211-05-00 al 04 Ext. 3015
Correo electrónico: plopez@cenam.mx;

Consultas y dudas técnicas:

Luis Alejandro Garibay Cordero
Subdirector de Servicios de Evaluación Metrológica
Teléfono: (442) 211-0500 al 04 Ext. 3662 o (442) 2
0528 (Directo)
Correo electrónico: lgaribay@cenam.mx;



2026
año de
**Margarita
Maza**